



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE : HERNANDO BALEN GUZMAN
DEMANDADO : CLARA INES LOPEZ RINCON
RADICACION : 2012-00013

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

